



Buenos Aires, 17 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 143 /2012

VISTO:

La Actuación N° 1712/12, las Resoluciones CM N° 433/07, 25/08, 21/09, 869/09, 172/11, 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Maximo Lanusse Noguera, Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita una nueva prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Que por Resolución CM N° 433/07, se le concedió al Dr. Lanusse Noguera, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a fin de prestar funciones como Prosecretario Administrativo en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Unidad de Asistencia para las causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado.

Que mediante Resoluciones N° 25/08, 21/09, 869/09 y 172/11 se le concedieron las extensiones de dichas licencias hasta el 21 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

Que origina su pedido, una nueva extensión de la prestación de servicios en el citado Tribunal desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, conforme la Res. 1547/11 de la Procuración General de la Nación.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar nuevamente prórroga de la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder la extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 433/07 y prorrogada por Res. CM. N° 25/08, 21/09, 869/09 y 172/11, desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2012 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno, al Dr. Maximo Lanusse Noguera, Relator en la Sala II de la Camara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Maximo Lanusse Noguera, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, publíquese en la pagina de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 143 /2012

Dr. Juan Manuel Lanusse
Con.
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires